



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1988/10  
9 de junio de 1988

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
40º período de sesiones  
Tema 6 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES , INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE  
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID , EN TODOS LOS PAISES Y EN  
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:  
INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE  
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Nota del Secretario General

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la  
resolución 1987/20 de la Subcomisión, aprobada el 2 de septiembre de 1987, el  
Secretario General tiene el honor de señalar lo siguiente a la atención de la  
Subcomisión:

1. De conformidad con la resolución 1987/60 de la Comisión de Derechos  
Humanos, de 12 de marzo de 1987, el Relator Especial,  
Profesor Fernando Volio Jiménez, presentó un informe sobre la situación de los  
derechos humanos en Chile a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo  
período de sesiones. Este informe, basado en la información reunida durante  
una visita realizada a Chile del 21 al 30 de marzo de 1987, figura en el  
documento A/42/556. Tras examinar el informe, la Asamblea General aprobó la  
resolución 42/147, de 7 de diciembre de 1987, titulada "Situación de los  
derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile" por la que, entre  
otras cosas, invitaba a la Comisión "... a que examine como cuestión de alta  
prioridad el informe del Relator Especial tomando en consideración las  
informaciones pertinentes de que disponga, a que adopte las medidas más

apropiadas para el restablecimiento efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile, incluido el mantenimiento del Relator Especial, y a que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, a fin de examinar las situación de los derechos humanos en Chile".

2. Además, el Relator Especial visitó de nuevo Chile del 8 al 21 de diciembre de 1987 y presentó un informe a la Comisión sobre la cuestión de los derechos humanos en dicho país. Tras examinar el informe, la Comisión aprobó la resolución 1988/78, de 10 de marzo de 1988, por la que, entre otras cosas, decidió "prorrogar por un año el mandato del Relator Especial y pedirle que informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones". El informe contiene información obtenida durante la mencionada visita a Chile y figura en el documento E/CN.4/1988/7.